

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para obras de aprovechamiento de aguas pluviales mediante la ejecución de una presa en el término municipal de Baena (Córdoba)

p. 773

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para obras de aprovechamiento de aguas pluviales mediante la ejecución de una presa en el término municipal de Adamuz (Córdoba)

p. 773

### IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

#### **Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Delegación Territorial de Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Carretera de Circunvalación del término municipal de Añora. Expte. AT 73/77

p. 773

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, en Carretera de Circunvalación de Añora, del término municipal de Dos Torres. Expte. AT 263/91

p. 773

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto de Instalación Eléctrica de alta tensión, para suministro a huertas y fincas rurales en el término municipal de Montilla (Córdoba). Expte. AT 135/2018

p. 774

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

---

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obras Fuente Carreteros (Córdoba). Mejora del Camino Rural "de Valbuenos" I (275/2018)

p. 775

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por la que se publica el nombramiento de varios puestos de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante el sistema de Libre Designación

p. 775

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por la que se publica el nombramiento de varios puestos de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante el sistema de Concurso Específico

p. 778

### **Ayuntamiento de Alcaracejos**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se hace público Proyecto de Actuación para la regularización de la situación urbanística y actividad industrial existentes en el polígono 3, parcelas números 107-109 y DS 105 de este término municipal

p. 780

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se somete a información pública Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto del año 2019, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 12 de febrero de 2019

p. 780

### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se somete a información pública Padrón Cobratorio de Tasa por Entrada de Vehículos a través de aceras y reserva de aparcamiento, correspondiente al ejercicio 2018

p. 780

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se somete a información pública Padrón Cobratorio de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al cuarto trimestre de 2018

p. 781

### **Ayuntamiento de Luque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque, por el que se hace público el Presupuesto General Único de la Corporación y la Relación de Plantilla de Personal para el ejercicio 2019

p. 781

### **Ayuntamiento de La Rambla**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por la que

se delega en el Concejal don Martín Alcaide Ruiz la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 782

### **Ayuntamiento de Zuheros**

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros, por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2019

p. 782

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Titular de La Victoria (Córdoba)

p. 782

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Almodóvar del Río (Córdoba)

p. 782

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de La Victoria (Córdoba)

p. 782

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 1057/2018. Citación para el 4 de abril de 2019

p. 783

### **Juzgado de lo Social Número 15. Madrid**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 15 de Madrid, relativo a Procedimiento Ordinario 821/2018. Citación para el 17 de septiembre de 2019

p. 784

## **IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

### **Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes Edar Los Carrizales (en constitución). Baena (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes (en constitución) EDAR Los Carrizales, relativo a convocatoria Asamblea General, a celebrar el 25 de febrero

p. 784

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Córdoba**

Núm. 338/2019

Anuncio de Información Pública

Referencia 14007 1203 2017 11 (BB-001-17-CO)

Sucesores de Hnos. López SA con CIF A14.030.142, tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para obras de aprovechamiento de aguas pluviales mediante la ejecución de una presa para el almacenamiento de aguas pluviales, en las coordenadas ETRS89 X:387.467, Y:4.164.060, en la parcela 1, del polígono 33, del término municipal de Baena (Córdoba). Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57, Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236).

Córdoba, 1 de febrero de 2019. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Núm. 340/2019

Anuncio de Información Pública

Referencia 14001 2200 2018 11 (BB-012-18-CO)

Don Juan Gabriel Méndez Calvillo con NIF 30.511.684E y doña Rafaela Lindo García NIF 30.486.308S tienen solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para:

“Obras de aprovechamiento de aguas pluviales mediante la ejecución de una presa para el almacenamiento de aguas pluviales, en las coordenadas ETRS89 X:365.515, Y:4.207.313, en la parcela 136 y 149, del polígono 10, del término municipal de Adamuz (Córdoba).”

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de

Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante nº 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236).

Córdoba, 1 de febrero de 2019. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Hacienda, Industria y Energía  
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 319/2019

### Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente AT 73/77

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio en Calle Cronista Sepúlveda 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera de Circunvalación del término municipal de Añora.

Origen: CT Dos Torres x: 334341 y: 4253725.

Fin: CT San Martín: x: 334038 y: 4253321.

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

d) Características principales:

Reforma de la Línea aérea de Media Tensión que une los centros de transformación denominados CT Dos Torres y CT San Martín, acondicionamiento de avifauna en los apoyos (6), en una longitud de línea de 757 metros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 320/2019

### Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente AT 263/91

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio en Calle Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera Cir-

cunvalación de Añora del término municipal de Dos Torres.

Origen: Entronque Apoyo 11 LMT El Chorrillo (expediente AT 209/89).

x: 334341 y: 4253725.

Fin: CT Laguna Llana: x: 333128 y: 4255822.

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro y protección de la avifauna.

b) Características principales:

Modificación de las protecciones del CT instalando protección por fusible Cut-Out. Aumento de potencia del CT de 75 a 250 kVA (intemperie).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 348/2019

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Expte. AT 135/2018

Antecedentes:

Primero: La Entidad Eléctricas Pino SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Instalación de centro de transformación prefabricado de caseta, 250 kVA, 25 kV, para suministro a huertas y fincas rurales en el término municipal de Montilla (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción del Proyecto citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto a Eléctricas Pino SL para la construcción de las instalaciones, cuyas principales características según el anexo al proyecto modificado, se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo A190644 línea Cooperativa.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión (kV): 25.

Longitud (Km.): 0,022.

Conductores: Al 3 (1 x 150) 18/30 kV.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje Camino Huerta Pachorra, Polígono 36, parcela 158.

Término municipal: Montilla (Córdoba).

Relación de transformación: 25.000/230-400 V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 250.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación du-

rante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. En todo momento se cumplirán las condiciones técnicas indicadas en el Capítulo IV de la Autorización Ambiental Unificada emitida por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### RESUELVE:

Córdoba a 6 de febrero de 2019. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 445/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado Agricultura y Caminos Rurales de 11 de febrero de 2019, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consul-

tar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

FUENTES CARRETEROS. (CÓRDOBA) MEJORA DEL CAMINO RURAL "DE VALBUENOS" I (275/2018).

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 13 de febrero de 2019 el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 457/2019

Por resolución de fecha 13 de febrero de 2019, insertada en el correspondiente Libro de Resoluciones con el número 2019/00000588, la Presidencia de esta Corporación ha dictado lo que sigue:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 61.12 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la resolución de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 221, de 19 de noviembre de 2018, facultad que ha sido atribuida a la Delegación genérica de Recursos Humanos, mediante Decreto de 28 de septiembre de 2018, insertado en el libro de resoluciones con dicha fecha y número 2018/5317, vengo en acordar:

Primero: La resolución de la convocatoria de libre designación, según se detalla en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de conformidad con las propuestas motivadas del responsable de la Delegación donde están adscritos los puestos convocados, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo las personas designadas con los requisitos y especificaciones exigidas en las Bases de la convocatoria, y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.

El régimen de toma de posesión de los puestos, de conformidad con el artículo 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo será el establecido en el artículo 48 de dicha norma reglamentaria.

Segundo: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición de Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuel-

to expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica para general conocimiento.”

Córdoba, 14 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por P.D. El Diputado Delegado de Hacienda y RRHH, Salvador Blanco Rubio.

**ANEXO**

ADJUDICATARIOS/AS PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE PUESTOS  
LIBRE DESIGNACIÓN  
(BOP nº 221, de 19 de noviembre de 2018)

<b>C. PTO.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N.</b>	<b>CD</b>	<b>ADJUDICATARIO/A</b>
36	Técnico/a Auxiliar Gestión Información	1	18	Manuela Larrosa Pozuelo
35	Auxiliar administrativo/a de Presidencia	2	16	- M.ª Amparo Olaya Rodríguez - Alfonso Fernández Trujillo

Núm. 458/2019

Por resolución de fecha de 13 de febrero de 2019, insertada en el correspondiente Libro de Resoluciones con el número 2019/00000589, la Presidencia de esta Corporación ha dictado lo que sigue:

"En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 68, de 10 de abril de 2018, se publicaron las Bases de la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de diversos puestos vacantes en la Diputación Provincial de Córdoba, mediante concurso específico de méritos.

Vista la propuesta definitiva de adjudicación, publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba el día 20 de diciembre de 2018, de la Comisión de Valoración, nombrada mediante Decreto de esta Presidencia con número 2018/00005289.

Visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos, acreditada la observancia de las normas reglamentarias, de las Bases de la convocatoria, así como del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos; con arreglo al procedimiento establecido y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria en los términos que se expresan en Anexo (puestos Servicio Patrimonio) a la presente.

El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. El plazo se computa a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. Podrá diferirse la fecha de cese de conformidad con lo dispuesto en la Base 9de las que ri-

gen la convocatoria.

La renuncia a los destinos obtenidos en el concurso no tendrá efecto, salvo que concurra alguno de los supuestos contemplados en el primer párrafo de la Base 8.

Los destinos adjudicados tienen carácter voluntario, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

El personal que haya obtenido puesto de trabajo a través del presente concurso no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el mismo, salvo en los supuestos de remoción o de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sirviendo de notificación a los interesados.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición de Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre."

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 14 de febrero de 2019. El Presidente. Firmado electrónicamente por PD. El Diputado Delegado de Hacienda y RR-HH, Salvador Blanco Rubio.

**ANEXO**

ADJUDICATARIOS CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS  
PUESTOS DEL SERVICIO DE PATRIMONIO  
( Bases publicadas en el BOP n.º 68, de 10 de abril de 2018)

<b>Centro puesto</b>	<b>Cód. Puesto</b>	<b>Denominación</b>	<b>N.º puestos</b>	<b>C.D.</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
Servicio de Patrimonio	90	Jefatura de Servicio de Patrimonio	1	27	Joaquín Gómez de Hita
Servicio de Patrimonio	92	Adjuntía a la Jefatura de Servicio de Patrimonio	1	25	Juan Aparicio Sánchez
Servicio de Patrimonio	94	Jefatura de Sección de Obras	1	24	Antonio Pérez Pacheco
Servicio de Patrimonio	95	Jefatura de Sección de Servicios	1	24	Antonio Salces Romero

**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 355/2019

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25/01/2019, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL EXISTENTES EN EL POLÍGONO 3 PARCELAS Nº 107109 y DS 105 DEL T.M. DE ALCARACEJOS (Córdoba), lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Pleno tras detenido estudio y deliberación, en armonía con la propuesta de alcaldía y por unanimidad de los miembros presentes que son seis de los nueve que lo integran adopta el acuerdo:

Primero: Reconocer la realidad contrastada de edificaciones construidas con anterioridad de 1990 y ejercicio de actividad de 1996, fechas anteriores a la LOUA, de 2002, y aprobación definitiva del PGOU de Alcaracejos en el año 2009, y la reiterada voluntad de la empresa REAVALLE SL de disponer de licencia de actividad para el ejercicio de la misma, así como la contrariedad que ha supuesto en la tramitación del expediente la interpretación de la denominación y conceptualización de la actividad desarrollada, entendiéndose erróneamente como industrial la misma, y dado que el propio PGOU vigente de Alcaracejos define claramente dicha tipología en su artículo 165,2.

Segundo: Valorar el reconocimiento que ha merecido a esta Corporación Municipal como Actividad de Interés Público y Social, por su generación de empleo y de actividad económica en el municipio, extremos que corresponden acordar en virtud de la legislación vigente.

Tercero: Considerar como favorable el compromiso de la Empresa REAVALLE SL, y su disposición a instalar pantalla protectora de arbolado natural a fin de dar cumplimiento al contenido del artículo 158 b del PGOU de Alcaracejos en el perímetro de las parcelas de la actividad.

Cuarto: No entrar a valorar las apreciaciones de posible riesgo de formación de nuevos asentamientos, aún compartiendo servicios urbanísticos con aquellos de que dispone el polígono industrial próximo, habida cuenta de que se trata de suelo no urbanizable y localización definida que entraña la observancia de este Ayuntamiento del cumplimiento del propio PGOU, por lo que no procede insistir en dicha cautela.

Quinto: Reiterar la decisión de excepcionar de acuerdo con la competencia propia de este Ayuntamiento, y en base a lo establecido en el Artículo 157.2 del PGOU de Alcaracejos, las distancias a linderos, edificaciones y población, entendiéndose que las premisas establecidas en el citado PGOU son posteriores tanto a las edificaciones en cuestión como al ejercicio de la actividad ejercida de Cementerio de vehículos, Desguace, además de valorar que se trata de actividad que no genera molestias, ruidos ni olores o vertidos que causen perjuicios a la población de Alcaracejos.

Sexto: Se acuerda, por unanimidad de los Miembros presentes la aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN tramitado a instancias de REAVALLE SL para tratamiento de vehículos para reciclado, a la sazón desguace.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la pre-

sente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcaracejos, 6 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 469/2019

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2019, adoptó acuerdos de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias siguientes:

Crédito extraordinario por importe de 679.800 €.

Suplemento de crédito por importe de 1.146.349,41 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2019 (prorrogado año 2018) referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la Calle Capitulares nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 14 de febrero de 2019. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M<sup>a</sup> Doblas Miranda (Decreto Núm. 8403/16, de 3 de octubre). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 365/2019

La Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 06/02/2019, ha Decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de Tasa por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Reserva de Aparcamiento, correspondiente al ejercicio 2018 del Municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de éste anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuente Obejuna, a 6 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 380/2019

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 06/02/2019 ha Decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasas de RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al CUARTO TRIMESTRE 2018 del Municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuente Obejuna, 7 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

## Ayuntamiento de Luque

Núm. 442/2019

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General Único de la Corporación para el ejercicio 2019, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público conforme establece el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando publicidad al resumen por capítulos del presupuesto, así como a la relación de la plantilla de personal.

### ESTADO DE GASTOS

Capítulos	
1. Gastos de Personal	1.373.000,00 euros
2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	995.000,00 euros
3. Gastos Financieros	19.000,00 euros
4. Transferencias Corrientes	225.000,00 euros
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	35.000,00 euros
6. Inversiones Reales	1.412.849,55 euros
7. Transferencias de Capital	60.000,00 euros
8. Activos Financieros	10.000,00 euros

9. Pasivos Financieros	133.000,00 euros
TOTAL	4.262.849,55 euros

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	
1. Impuestos Directos	1.055.000,00 euros
2. Impuestos Indirectos	32.000,00 euros
3. Tasas y otros ingresos	310.000,00 euros
4. Transferencias Corrientes	1.655.000,00 euros
5. Ingresos Patrimoniales	11.000,00 euros
6. Enajenación de Inversiones Reales	72.000,00 euros
7. Transferencia de Capital	1.113.849,55 euros
8. Activos Financieros	10.000,00 euros
9. Pasivos Financieros	4.000,00 euros
TOTAL	4.262.849,55 euros

### COMPOSICIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA EN EL PRESUPUESTO

#### FUNCIONARIOS. Número de Plazas

##### 1. Con habilitación nacional:

- 1.1. Secretario-Interventor; 1. Grupo A, Subgrupo A2 - Complemento Destino 25
2. Escala de Administración General: 4
  - 2.1. Subescala de Gestión; Técnico de Grado Medio; 1, Grupo A, Subgrupo A2 – Complemento Destino 23. Vacante Promoción Interna.
  - 2.2. Subescala Administrativa; 3. Grupo C, Subgrupo C1 - Complemento Destino 20. 1 Vacante Promoción Interna.
3. Escala de Administración Especial:
  - 3.1. Subescala Técnica; Clase Media; Arquitectura Técnica; 1, Grupo A, Subgrupo A2 – Complemento Destino 23. Vacante Promoción Interna.
  - 3.2. Subescala de Servicios Especiales Policía Local:
    - a) Oficial; 1. Grupo C, Subgrupo C1 – Complemento Destino 22.
    - b) Policía Local; 5. Grupo C, Subgrupo C1 – Complemento Destino 20. 1 Vacante.

#### PERSONAL LABORAL.- Número de Plazas.- Tipo de Contrato

1. Fijo:
  - 1.1. Ingeniero Industrial; 1. Complemento destino 23. Vacante. Promoción interna.
  - 1.2. Arquitecta Técnica; 1. Complemento destino 23. A amortizar cuando se cubra la de funcionario.
  - 1.3. Técnico de Grado Medio; 1. Complemento destino 23. Cuando se cubra la de funcionario quedaría vacante para cubrir por promoción interna.
  - 1.4. Encargado de Mantenimiento y Obras; 1. Complemento Destino 21.
  - 1.5. Administrativo; 2. Complemento Destino 20. A amortizar 1 cuando se cubra la de funcionario.
  - 1.6. Auxiliares de Cultura, Juventud y Deportes; 1. Complemento Destino 18.
  - 1.7. Encargado de Biblioteca (tiempo parcial); 1. Complemento Destino 18.
  - 1.8. Peón Mantenimiento; 1. Complemento Destino 18.
  - 1.9. Limpiadora; 1. Complemento Destino 17.
  - 1.10. Encargado Banda y Escuela de música. Complemento Destino 22.
2. Contratados:
  - 2.1. Licenciada en Derecho; 1; duración determinada.
  - 2.2. Técnico Grado Medio; 1; duración determinada. A amorti-

zar cuando se cubra vacante de Ingeniero Industrial.

2.3. Técnico Grado Medio; 1; duración determinada. A amortizar cuando se cubra vacante de Técnico de Grado Medio Personal Laboral.

2.4. Administrativo Contabilidad; 1; duración determinada.

2.5. Ayudante Monitor Deportivo; 1; duración determinada.

2.6. Peón mantenimiento y jardinería; 1; duración determinada; tiempo parcial.

2.7. Servicio de Piscina; 3; 2 socorristas y 1 portero; duración determinada

Luque, 6 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 392/2019

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de la Rambla.

Exp. Gex. 1059/2018

Esta Alcaldía, mediante Decreto nº 189, de fecha 7 de febrero de 2019, ha acordado la delegación en don Martín Alcaide Ruiz, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Ángel M<sup>a</sup> Luque Ruiz y doña Cristina Serrano Ruiz, que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo del corriente año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Rambla, 8 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

## Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 453/2019

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantillas de personal funcionario y laboral para el Ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Zuheros, a 13 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 343/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

### Partido Judicial de Montilla

Don Antonio Maestre Maestre, Juez de Paz Titular de La Victoria (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 22 de enero del 2019. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina Garcia.

Núm. 344/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

### Partido Judicial de Posadas

Doña Gema Requena Lorente, Juez de Paz Sustituto de Almodóvar del Río (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 21 de enero del 2019. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 345/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14/01/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

### Partido Judicial de Montilla

Doña Carmen Clara Bravo Torres, Juez de Paz Sustituto de La Victoria (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 22 de enero del 2019. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 308/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1057/2018. Negociado:

V

De: Don Francisco Flores Medina

Contra: Administrador Concursal de Ibesor Energía S.L., FOGASA y Ibesor Energía S.L.

Abogado: Don Julio Rico Muñoz

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1057/2018, a instancia de la parte actora don Francisco Flores Medina contra Administrador Concursal de Ibesor Energía S.L., FOGASA y Ibesor Energía S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Decreto de Admisión de Demanda y Señalamiento de juicio del día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir esta demanda presentada en materia de Reclamación de Cantidad.  
- Señalar el próximo día 4 de abril de 2019, a las 11:00 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Calle Isla Mallorca s/n. 14011 de Córdoba, Planta 1ª Bloque A, por lo que deberán comparecer a los actos convocados en este nuevo domicilio. Y dirigirse directamente a la Sala de juicios SV 18 Planta 1ª a fin de llevar a cabo la grabación del acto de juicio.

Para el caso de que sea necesario la celebración de la conciliación preceptiva del artículo 84 LRJS, o la personación necesaria, deberán comparecer previamente ante la Secretaria de este Juzgado en el domicilio ya indicado.

- Teniendo en cuenta el Antecedente de Hecho 3º y en base al espíritu de economía procesal, es por lo que se procede a la citación del Administrador Concursal en la persona de don Julio Rico Muñoz y a la empresa Ibesor Energía SL a través de la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia de la Letrada de la Administración de Justicia, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario la Letrada de la Administración de Justicia conforme el artículo 89.2 de la LJS.

- Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin ne-

cesidad de declarar su rebeldía.

- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

- Se tiene por hechas las manifestaciones del actor que señala como dirección a efectos de notificaciones Plaza de Chirinos, 3. CP 14001 de Córdoba. Con la Advertencia que presente la demanda vía LEXNET en base a lo preceptuado, en los artículos 273 LEC y 80 de LRJS, ante la inmediata implantación del expediente judicial electrónico, RD 1065/15.

- Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la LJRS.

Conforme la DF 4ª del RD 1065/2015 sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, existe desde el 1/1/2017 la obligación de comunicarse con la Administración de Justicia a través de canales electrónicos, en los términos y para las personas referidas en el artículo 4 del citado RD y en el anexo IV del mismo.

En virtud de lo anterior, en los procedimientos incoados a partir del 1/1/2017.

- No se admitirá ningún documento en soporte papel para aquellas personas, profesionales o entidades que estén obligados a presentarlos mediante los canales electrónicos del Juzgado (artículo 4 del RD 1065/2015).

- No se admitirán ningún documento en soporte digital que no reúna los requisitos de acceso y requerimientos técnicos exigidos en el anexo IV del RD 1065/2015 (entre ellos: formato PDF/A con la característica OCR, individualizando los documentos en tantos archivos digitales como documentos compongan el envío, siendo nombrados tales archivos de forma descriptiva, con su número de cardinal correspondiente, clase y breve descripción, sin que sirva una alusión genérica o numeral).

- Únicamente los documentos que las partes procesales presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte (papel y digital). Esta excepción es debida a la falta medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no presentación en esta forma podrá dar lugar a la inadmisión de esta prueba.

Adviértase a las partes que la presentación de escritos se realizará a través de la plataforma informática Lexnet, que integra la aplicación de gestión procesal Adriano para la practica de actos de comunicación siendo el único admisible y obligatorio para todos los operadores jurídicos. R-D 1065 /15, de 27 de noviembre, ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Con carácter general, recuerde que cuantos mas datos personales se conozcan, como Teléfono Fijo y móvil, correo electróni-

co, fax; con más facilidad se podrá contactar en caso de necesidad, por lo que se aconseja los hagan constar en la demanda o en los escritos que presenten en el Juzgado.

- Asimismo paso a dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación a la demandada Ibesol Energía S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

### Juzgado de lo Social Número 15 Madrid

Núm. 346/2019

Juzgado de lo Social Número 15 de Madrid  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 821/2018  
Materia: Reclamación de cantidad  
Demandante: Doña Ana Díaz García  
Demandado: Stereocarto S.L. y otros 3

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social N° 15 de Madrid.  
Asunto en que se acuerda: Juicio n° 821/2018 promovido por doña Ana Díaz García sobre reclamación de Cantidad.

Persona que se cita: Geoinvest Geografía e Ingeniería S.L., en concepto de parte demandada en dicho Juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso responder al interrogatorio solicitado por Stereocarto S.L., Protoba S.L. y Stereodata, S.L., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Calle Princesa, 3, planta 5 - 28008, sala de vistas n° 5.3, ubicada en la planta 5 el día 17/09/2019, a las 09:00 horas.

#### Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que

intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 23 de enero de 2019. El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes Edar Los Carrizales (en constitución) Baena (Córdoba)

Núm. 462/2019

Don Domingo León Lozano, con DNI 80140225-Z, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes EDAR Los Carrizales (en constitución), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, convoca a todos los interesados a la Asamblea General que se va a celebrar en el número 11 bajo de la Calle José María Onieva nº 11 de Baena (Córdoba), el 25 de febrero 2019, a las 19.00 horas en primera convocatoria, y a las 19.30 horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General celebrada el día 26 de diciembre 2018.

2º. Examen y aprobación, si procede, de los estatutos de la Comunidad de Regantes EDAR Los Carrizales.

3º. Elección, entre los candidatos que se presenten, del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Visecretario y Tesorero de la Comunidad de Regantes EDAR Los Carrizales, así como de los vocales de la Junta de Gobierno.

4º. Dada cuenta de la tramitación de la concesión de aprovechamientos de aguas públicas, Expediente Núm. A-6818-2017 de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y aprobación de lo que proceda en relación con el requerimiento efectuado.

5º. Ratificación y aprobación, si procede, de la solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

6º. Aprobación, si procede, de adquisición de terrenos para la instalación de la balsa.

7º. Aprobación, en su caso, de presupuesto de ingresos y gastos y establecimiento, si procede, de derramas.

En Baena (Córdoba), a 14 de febrero 2019. El Presidente de la Comisión Gestora, Domingo León Lozano.